

RESOLUCION N° 826 DE 2022

Por el cual se traslada a un Docente de aula provisional por condición de amenaza del (a) C.E. Santo Ángel – Sede Agropecuario el Caracol del Municipio de Arauca (Ara) al(a) I.E. Francisco José de Caldas – Sede Principal del Municipio de Arauca (Ara)

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decretos 1278/2002, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Decreto 3020/02, Decreto 1782 de 2013 y Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que, en la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca, existe vacante en el cargo de docente de aula en el área de conocimiento de Básica Secundaria en Humanidades y Lengua Castellana, según la matrícula atendida y registrada en el SIMAT.

Que, mediante petición presentada por el educador(a), nos informa estar en situación de amenaza y presenta las pruebas correspondientes para que sea trasladado(a) a otro establecimiento educativo.

*Que el Decreto 1782 de 2013 en su capítulo II **Traslado por la Condición de Amenazado** en su Artículo 8. "Condición temporal de amenazado. Se entiende que un educador adquiere la condición temporal de amenazado cuando se presentan hechos reales que, por su sola existencia, implican la alteración del uso de sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, entendiéndose razonadamente que la integridad de la persona corre peligro" y en su Artículo 10. "Reconocimiento temporal de amenazado. Presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia, de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio" ....*

Que se hace necesario el traslado de la docente de aula IBANEL TERESA BOHORQUEZ CUSTODE, identificado con cedula de ciudadanía No 32863124, para la Institución Educativa Francisco José de Caldas en el área de conocimiento de Básica Secundaria en Humanidades y Lengua Castellana.

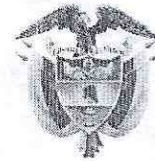






Secretaría de  
Educación

RESOLUCION N° 826 DE 2022



*Por el cual se traslada a un Docente de aula provisional por condición de amenaza del (a) C.E. Santo Ángel – Sede Agropecuario el Caracol del Municipio de Arauca (Ara) al(a) I.E. Francisco José de Caldas – Sede Principal del Municipio de Arauca (Ara)*

*Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: “para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial”.*

Que la(e) Secretaria de Educación Departamental y la Líder de Talento Humano autorizan el traslado el(a) Señor(a) IBANEL TERESA BOHORQUEZ CUSTODE, identificado con cedula de ciudadanía No 32863124, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Provisionalidad, el cual labora actualmente en el C.E. Santo Ángel – Sede Agropecuario el Caracol del Municipio de Arauca y cumple con el perfil requerido para ocupar la plaza vacante en la I.E. Francisco José de Caldas en el área de conocimiento de Básica Secundaria en Humanidades y Lengua Castellana del Municipio de Arauca.

Que de acuerdo a lo anterior existe (1) vacante definitiva del cargo docente de aula en la planta global de cargos del departamento de Arauca, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo, y que, revisadas las asignaciones académicas, de conformidad con la matriz de necesidades, se requiere la prestación del servicio docente en la I.E. Francisco José de Caldas del municipio de Arauca.

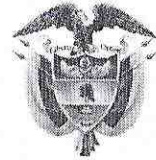
Que mediante Decreto No 427 de 2022, emanado del despacho del(a) señor(a) Gobernador(a) se delega a la Secretaria de Educación Departamental para firmar actos administrativos con el fin de agilizar los procedimientos que se tramitan al interior de este ente territorial.

Por lo anteriormente expuesto

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** *Trasladar por condición de amenaza, una vez se notifique, el(a) señor(a) IBANEL TERESA BOHORQUEZ CUSTODE, identificado con cedula de ciudadanía No 32863124, del cargo de Docente de Aula en el Nivel y/o área de desempeño de Básica Secundaria en Humanidades y Lengua Castellana en el (a) C.E. Santo Angel - Sede*





RESOLUCION N° 826 DE 2022

Por el cual se traslada a un Docente de aula provisional por condición de amenaza del (a) C.E. Santo Ángel – Sede Agropecuario el Caracol del Municipio de Arauca (Ara) al(a) I.E. Francisco José de Caldas – Sede Principal del Municipio de Arauca (Ara)

Agropecuario el Caracol del Municipio de Arauca (Ara) a igual Cargo en el(a) I.E. Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca (Ara) Departamento de Arauca.

**Artículo Segundo:** El Docente de aula que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.



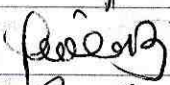
**Artículo Tercero:** Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

**Artículo Cuarto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 29 MAR 2022

  
JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ  
Secretaria de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Digito:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marcellano Guerrero Alvarado	Profesional Universitario	